

Tema: Modifica art. 1º, de la Ord. N° 3063/2012.

Fecha: 16/04/2013.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3125/2013

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3063/2012;
las facultadas conferidas por la Carta Orgánica Municipal a este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que existiendo en la ciudad el Cementerio Municipal, y la importancia que tiene para los vecinos este espacio donde descansan los restos de muchos de nuestros seres queridos;
que la concentración urbana que se ha dado en los últimos años en la ciudad ha generado un parque automotor por demás extenso para las dimensiones de la ciudad;
que en varias oportunidades los vecinos se nos acercaron a comentarnos que les resultaba muy dificultoso y problemático, cuando no imposible, el estacionamiento frente al cementerio;
que muchos de estos vecinos son personas adultas que en algunos casos, les resulta complicado tener que transitar algunas cuadras para ingresar al cementerio;
que debemos tener en cuenta que las dársenas que se construyeron en la vereda frente al cementerio, sobre la calle Islas Malvinas mano par, fueron creadas con el objetivo, que aquellos vecinos que van al cementerio tengan donde estacionar sin tener que alejarse demasiado.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFÍQUESE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3063/2012, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 1) PROHÍBASE el estacionamiento de cualquier clase o tipo de vehículo solamente en las dársenas frente a la vereda del Cementerio Municipal, sobre la calle Islas Malvinas en su única mano impar, entre las calles Colón y Bilbao.”

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

Fr/OMV